

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6483

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

El pedido presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Expediente N° 155/08 del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido solicitado por la indicada Secretaría, es por la provisión de 390m³ de Hormigón Elaborado H300 K05P5, con destino a Obra de Pavimentación de calle Arbo y Blanco (110) entre calle 107 y 111;

Que por Ordenanza Municipal N° 6063/07, el Concejo autoriza al Ejecutivo a adquirir el hormigón, conforme a los pedidos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Firma HORMIGONES MELIX;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Diciembre de 2008, según consta en el Acta N° 1158, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 9 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR Y RATIFICAR en todas y cada una de sus partes el Contrato celebrado el día 25-09-08 entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Firma: HORMIGONES MELMIX, por la provisión de 390m³ de Hormigón Elaborado H300 K05P5, con destino a Obra de Pavimentación de calle Arbo y Blanco (110) entre calle 107 y 111.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 DICIEMBRE 2008.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**